



CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD

LAR 21
Autorización de Orden
Técnica Estándar

Santa Cruz – Bolivia – 07 al 22 Noviembre 2011

Objetivo



Al término del módulo,
los participantes estarán
familiarizados con:

los fundamentos para la
emisión de una Orden
Técnica Estándar

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Una OTE es un documento emitido por la AAC del Estado de diseño que contiene los estándares mínimos de utilización para componentes específicos utilizados en aeronaves civiles

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Una autorización según una OTE constituye una aprobación de diseño y de producción emitida a un fabricante de un componente declarando que este cumple con los requisitos aplicables establecidos en dicha OTE

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Un componente fabricado de acuerdo con una autorización según una OTE se considera un componente aprobado a los fines de cumplir con el LAR, cuando estos exigen que el componente sea aprobado.

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

El fabricante de un componente es la persona que controla el diseño y la calidad de este producto fabricado (o a ser fabricado, en el caso de una solicitud), incluyendo componentes y cualquier proceso o servicios relacionados a este componente y que es obtenido de terceros.

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

La AAC del Estado no emite una autorización según una OTE si las instalaciones para la fabricación del producto estuvieran localizadas fuera del Estado, a menos que tal localización no cause gastos adicionales en la administración de los requisitos aplicables.

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Un fabricante o su representante autorizado debe presentar a la AAC del Estado una solicitud para la obtención de autorización según una OTE conjuntamente con los siguientes documentos:

1. Una declaración de conformidad certificando que el solicitante cumplirá con las exigencias de este reglamento y que el producto en cuestión cumple con los estándares establecidos en la OTE aplicable;
2. una copia de los datos técnicos exigidos (planos, informes de ensayos y cálculos y especificaciones de material) por la OTE aplicable; y
3. una descripción de su sistema de control de calidad.

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Un fabricante de un componente para el cual fue emitida una autorización según una OTE de acuerdo con el LAR, debe:

1. Fabricar el componente en conformidad con el LAR y con la OTE aplicable;
2. Realizar todos los ensayos e inspecciones solicitadas; y
3. Establecer y mantener un sistema de calidad adecuado.

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Cada componente para el cual se le haya emitido una AOTE debe ser marcado permanentemente y de forma legible con las siguientes informaciones:

1. Nombre y dirección del fabricante.
2. Nombre, tipo, número de parte del componente o designación de modelo del componente.
3. Número de serie o fecha de fabricación del componente (o ambos).
4. Número de OTE aplicable.

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Siempre que le sea solicitado, el fabricante poseedor de una AOTE debe permitir a la AAC del Estado:

1. Inspeccionar cualquier producto fabricado bajo una AOTE;
2. Inspeccionar su sistema de control de calidad;
3. Presenciar cualquier ensayo;
4. Inspeccionar sus instalaciones de fabricación;
5. Inspeccionar los archivos de datos técnicos referentes a los componentes fabricados según una OTE

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Una autorización según una OTE es intransferible y estará vigente hasta que el poseedor haya renunciado y devuelto dicha convalidación, suspendida, revocada o de otra forma que disponga la AAC del Estado.

LAR 21 - Orden Técnica Estándar

Para los efectos de este reglamento, son adoptadas íntegramente las “Technical Standard Orders– TSO”, emitidas por la “Federal Aviation Administration” de los Estados Unidos de América. Estas TSO son adoptadas en su lengua original, inglés, con todas las modificaciones.

Las OTE tienen los mismos números de las TSO correspondientes.



Preguntas?

Gracias por su atención!